

remitirse sueltos al Supremo Gobierno. El mismo señor Domeyko hizo presente que el señor Moesta estaba en la actualidad trabajando una memoria sobre al resultado de sus observaciones, i que se proponia leerla ante la Facultad de que es miembro.

En seguida propuso el señor Domeyko dos dudas que le han ocurrido sobre el modo de dar cumplimiento al supremo decreto que arregla los estudios profesionales de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas. La primera fué si los alumnos que han concluido sus estudios preparatorios de matemáticas en el año que acaba de espirar, estarán obligados a rendir, ántes de incorporarse en la seccion universitaria, el exámen final que previene el art. 9.º del espresado decreto. El Consejo declaró que habiendo dichos alumnos hecho su estudio bajo el imperio de los antiguos reglamentos relativos a esta materia, no era posible aplicar a ellos lo establecido por el decreto de que se trata, que ha sido dictado a fines del año anterior. En consecuencia de esta declaracion, los alumnos a que se refiera la consulta del señor Domeyko podrán comenzar sus estudios profesionales sin rendir el exámen final de todos los ramos que constituyen el curso preparatorio de matemáticas.

La segunda duda fué si los alumnos de la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas que ántes de la promulgacion del decreto seguian la carrera de agrimensor jeneral, estarán obligados, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.º, a elegir una de las cinco profesiones que en él se especifican. Como no se ha resuelto aun por el Supremo Gobierno la consulta que se le ha dirigido sobre si se considera o nó subsistente la carrera de agrimensor despues de la promulgacion del decreto, se acordó aguardar esta resolucion para decidir lo que deba hacerse sobre el particular.

Se levantó la sesion.

---

## SESION DEL 11 DE MARZO DE 1854.

Presidió el señor Rector, i asistieron los señores Orrego, Palma, Decano interino de Leyes, Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un oficio en que el señor Ministro de Instruccion Pública avisa que remite a la Universidad dos ejemplares de los diez i nueve tomos que hasta aqui se han publicado de la Historia de Chile escrita por don Claudio Gay, previniendo que uno de estos ejemplares es para el archivo de la Universidad, i el otro para que la corporacion lo envíe al Instituto Smithsonian de los Estados Unidos. Se mandó acusar recibo dando las gracias al Supremo Gobierno, i al mismo tiempo se designó el ejemplar que debía enviarse al mencionado Instituto.

2.º De una carta que el señor Gilliss dirige de Washington al señor Rector con fecha 15 de enero del presente año. En ella le anuncia que ha despachado para la Universidad un cajon grande de libros en el mismo buque en que viene la familia del señor Carvalho, i que en un vapor que salió de Nueva York para San Francisco debiendo tocar en Valparaiso, ha enviado para la misma Universidad copias del Informe de la Oficina de Patentes del año 1853. El señor Gilliss añade protestas de adhesion a los miembros de este cuerpo, i manifiesta los deseos que le animan de cooperar en lo que le sea posible al adelantamiento del pais. Da fin a su carta espresando su agradecimiento por la remesa que se le ha hecho de libros chilenos, i prometiendo que cuando se lo permitan sus ocupaciones, se dedicará a trabajar un

compendio de la historia natural i física de Chile. Se mandó acusar recibo de esta carta dando las gracias a su autor, i se acordó publicarla en los Anales.

3.º De un oficio del Secretario de la Municipalidad de Valparaíso, en que trascribía un acuerdo de esta corporación, que tiene por objeto pedir a la Universidad la formación de una cartilla hijiénica que sirva de testo de lectura en las escuelas primarias. El Consejo acogió la idea, i el señor Rector hizo presente que habia hablado sobre el particular con el señor Ministro de Instrucción Pública, quien la habia igualmente acogido, prometiendo dictar pronto las medidas convenientes para llevarla a efecto. Acordóse en consecuencia dar noticia de todo esto a la espresada Municipalidad en contestación a su oficio.

4.º De un oficio del señor Intendente de Aconcagua, al cual acompaña un informe dado por la comisión encargada de presenciar los exámenes del Liceo de San Felipe, i una nómina de todos los alumnos que en el anterior año escolar fueron examinados en el establecimiento, con especificación de los votos que obtuvieron. Acordóse publicar en los Anales el oficio del señor Intendente, el informe de la comisión i los nombres de los alumnos que obtuvieron mayoría de votos de distinción.

5.º De un oficio del señor Cónsul jeneral de Chile en Paris, en el cual avisa haber remitido a la Universidad, por conducto del señor Ministro de Relaciones Esteriores i por el buque «Esperance», un paquete de periódicos bajo el núm. 13. Se mandó acusar recibo.

El Secretario hizo presente haber recibido el paquete núm. 12, venido por el «Marréchal de Turenne.»

6.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, al cual acompaña en copia el acta de la sesión celebrada el 8 del presente por la comisión de dicha Facultad. De la mencionada acta, que en su mayor parte se compone de acuerdos relativos a la apertura i régimen de las clases i a la incorporación de los alumnos, aparece que la comisión determinó hacer presente al Consejo la necesidad de crear un taller de dibujo lineal para los alumnos de todas las clases de Matemáticas puras i aplicadas. El señor Rector pidió al señor Decano que ilustrase la idea consignada en el acta, especificando los fines que ella debe llenar, i la mejor manera de llevarla a efecto, para poder así recomendarla al Supremo Gobierno. El señor Decano quedó encargado de hacer oportunamente estas esplicaciones. El acta se acordó publicarla en los Anales.

7.º De una solicitud de don Santiago Guillermo Duffy, a la cual acompaña los diplomas de doctor en Medicina de la Universidad de San Andres en Escocia i de miembro del Colejio real de cirujanos de Lóndres, pidiendo a continuación se le admita a rendir las pruebas necesarias para obtener el grado de licenciado en la Facultad correspondiente. Tomando la palabra el señor Tocornal, dijo que habia examinado los diplomas a que se referia el solicitante, i que no habia encontrado objeción alguna contra ellos. Recomendó en seguida las aptitudes i conocimientos médicos de Duffy, añadiendo que habia hecho recientemente un viaje a Europa, de donde acaba de regresar trayendo nuevos documentos que acreditan su idoneidad. Despues de esto exhibió los espresados diplomas i documentos, de cuya autenticidad quedó persuadido el Consejo, acordando en consecuencia que el solicitante fuese admitido a rendir las pruebas necesarias para el grado a que aspira.

El resto de la sesión se empleó en leer la Memoria que el señor Rector debe presentar al Supremo Gobierno sobre los trabajos universitarios i el estado de la instrucción pública durante el último quinquenio. Pero siendo la hora avanzada, se suspendió la lectura para continuarla en la próxima sesión, quedando terminada la presente.

## SESION DEL 18 DE MARZO DE 1854.

Presidió el señor Rector, i asistieron los señores Orrego, Palma, Tocornal, Solar, Blanco, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Santiago Guillermo Duffy i el de bachiller en Leyes a don Domingo Urrutia, los cuales recibieron sus respectivos diplomas.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, al cual acompaña un ejemplar del núm. 1489 del *Araucano*, en que se ha insertado el reglamento decretado para los visitadores de escuelas primarias. Leyóse esta pieza, i habiendo el señor Rector hecho presentes algunas dificultades que le ocurrieron, se acordó dejarlo en tabla para considerarlo en otra sesion.

2.º De una cuenta presentada por los ajentes de don Santos Tornero en Santiago, de la cual aparece que la Universidad les debe ciento tres pesos cuatro reales, valor de veinticuatro tomos de la Biblioteca de autores españoles, comprados conforme a un acuerdo anterior del Consejo. Se aprobó la cuenta, i se mandó jirar libramiento a favor de los espresados ajentes.

Con ocasion de este asunto el señor Rector indicó que seria conveniente que la Universidad se suscribiese a un ejemplar de la *Revista española de ambos mundos*, que ha comenzado a publicarse a fines del año próximo pasado. Añadió que en este periódico se tratan asuntos de especial interes americano, recomendando al mismo tiempo el mérito de varios de los articulos insertos en los tres primeros números, que son los únicos que hasta aqui han llegado a Chile. El Consejo aprobó por unanimidad la indicacion del señor Rector, i dió orden al Bedel para que procediese a la suscripcion.

Siguióse dando cuenta:

3.º De un oficio del señor Cónsul jeneral de Chile en Paris don José Marcó del Pontt, en que anuncia que por el buque *Callao*, ha remitido a la Universidad un paquete de periódicos bajo el núm. 44. Se mandó acusar recibo.

4.º De un oficio del señor Decano de Ciencias Matemáticas i Físicas, al cual acompaña en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 16 del corriente con el objeto de elegir un miembro que reemplacé al finado señor don José Gandarillas. Del acta aparece haberse elegido para la plaza vacante al señor don Raimundo Aman-Philippi. Acordóse elevar este nombramiento al Supremo Gobierno, para que, si lo tiene a bien, se sirva expedir al electo el correspondiente diploma.

5.º De los siguientes informes de miembros de la Universidad encargados de pre-senciar exámenes a fines del último año escolar: uno del señor Decano de Matemáticas sobre los exámenes de dibujo lineal rendidos por los alumnos de la escuela de la Chimba; otro del señor don José Basterrica sobre los exámenes de jeometría, trigonometria i secciones cónicas del Instituto Nacional; otro del señor don Antonio García Reyes sobre los de literatura e historia de Chile del mismo establecimiento; otro del mismo sobre los de cosmografía del Seminario Conciliar; otro del mismo sobre los de historia de Chile de la Academia Militar; otro del señor don José Francisco Gana sobre los de jeografía i cosmografía del mismo establecimiento; otro del Secretario Jeneral sobre los de idioma patrio del Instituto Nacional; otro del señor Deca-

no de Teología sobre los de historia sagrada del mismo establecimiento; otro de los señores don Zoilo Villalon i don Pedro Ovalle sobre de los fundamentos de la fé del mismo establecimiento; otro del señor don Joaquin Larrain Gandarillas sobre los de catecismo del mismo establecimiento; otro del señor Decano de Medicina sobre los exámenes de ramos pertenecientes a esta Facultad en la seccion universitaria. Todos estos informes se mandaron publicar en los Anales.

6.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, al cual acompaña el programa de cosmografía que por encargo del Consejo ha formado en union con el señor Decano de Humanidades. Leido el programa, el señor Rector observo que le parecia demasiado estenso, i que a su juicio convenia reducirlo a limites mas estrechos; a lo que replicó el señor Solar que el testo de cosmografía de don Diego Antonio Martinez era mas estenso aún que el programa, i que si ese testo estaba aprobado por la Universidad para la enseñanza, no debia estrañarse que se hubiese dado al programa la estension que tiene. Siguióse discutiendo este punto, i habiéndose observado durante el debate que el curso de cosmografía debe ser para los alumnos de matemáticas algo mas lato que para los de humanidades, se acordó que el señor Solar notase con un asterisco aquellas proposiciones cuyo estudio no sea, a su juicio, de absoluta necesidad para los alumnos de humanidades, quedando todas obligatorias para los de matemáticas. De este modo el programa quedó adaptado al estudio de unos i otros alumnos.

7.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de medicina sobre las entradas i gastos de su secretaría en el último cuatrimestre del año anterior. Se mandó pasar a la comision respectiva para su exámen.

8.º De una solicitud de don Santiago Cortínez, en que pide que para recibir el grado de bachiller en Filosofía i Humanidades se le dispensen los exámenes de álgebra, jeometría i física elementales; en razon de que en el Instituto de la Serena, que fué donde el solicitante hizo sus estudios preparatorios, no se habian establecido clases de dichos ramos cuando él debió estudiarlos. El Consejo, teniendo presente que Cortínez se ha hallado verdaderamente impedido de estudiar física por ser un ramo cuya enseñanza es de reciente plantacion en los establecimientos nacionales, otorgó dispensa absoluta de este exámen; pero como los ramos de álgebra i jeometría no se hallan en este caso, por cuanto hace mucho tiempo que se enseñan entre nosotros, habiendo podido i pudiendo aún Cortínez estudiarlos con facilidad, se acordó dispensarle estos exámenes para que reciba el grado a que aspira, quedando obligado a rendirlos durante la práctica forense.

El Secretario pidió se le autorizase para comprar un libro en que se asienten las tomas de razon de las entradas i gastos de la tesorería universitaria; a lo que accedió el Consejo.

Se levantó la sesion.

---

## SESION EXTRAORDINARIA DEL 29 DE MARZO DE 1854.

Presidió el señor Rector, i asistieron los señores Orrego, Palma, Blanco, Domeyko, Ramirez i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor don Manuel Cortés, que ya habia leido su discurso de incorporacion ante la Facultad de Medicina, fué presentado al Consejo por el señor Domeyko, quien dijo que habia

recibido encargo para ello del respectivo señor Decano. El señor Rector contestó que la Universidad se complacía al recibir en su gremio al señor Cortés, cuya laboriosidad i conocimientos médicos eran demasiado notorios. Incontinentemente el nuevo miembro prestó el juramento de estilo, i el señor Rector le declaró incorporado.

A continuacion se dió cuenta:

1.º De una circular del señor Ministro de Instruccion pública, en que avisa que remite a la Universidad un ejemplar del tomo 21 del Boletín de las leyes. Se mandó acusar recibo.

2.º De dos comunicaciones mas del mismo señor Ministro, en que trascribe otros tantos supremos decretos. Por el primero se manda que la seccion universitaria del Instituto Nacional esté en lo sucesivo bajo el inmediato gobierno del Delegado de la Universidad, a quien se confieren las mismas atribuciones que tiene el Rector del Instituto en la seccion de estudios preparatorios. Se mandó comunicar a los señores Decanos de Leyes, Medicina, Matemáticas i Humanidades i al mismo Delegado de la Universidad. Por el segundo se ordena estender el titulo de miembros de la Universidad en la Facultad de Ciencias Matemáticas i Físicas al señor don Raimundo Amador Philippi, elejido de antemano por la misma facultad. Se mandó comunicar al señor Decano respectivo.

3.º De un oficio del señor Cónsul Jeneral de Chile en Paris don José Marcó del Pont, en que da cuenta del importe total de los periódicos europeos remitidos a la Universidad en el año de 1853, i del costo que tendrán las suscripciones correspondiente al de 1854, que segun la factura que acompaña, asciende a 377 francos. En el mismo oficio anuncia el señor Marcó del Pont que por el buque «Grand Condé» va a remitir el paquete de periódicos núm. 15. Se mandó acusar recibo.

El Secretario hizo presente haberse recibido en la Universidad el paquete núm. 13, traído por el buque «Espérance.»

Hizo presente asimismo que el señor Decano de Matemáticas habia devuelto el programa de cosmografía con la separacion de proposiciones acordada en la sesion anterior. El Consejo aprobó el programa, i determinó transcribirlo al Rector del Instituto Nacional i publicarlo en los Anales.

En seguida el señor Domeyko consultó al Consejo si debería matricular entre los alumnos de la Universidad a unos nueve o diez jóvenes que habiendo estudiado los seis primeros años del curso de humanidades en la seccion preparatoria, pretendian pasar a la Universidad para comenzar sus estudios legales. «El supremo decreto, añadió, de 7 de diciembre último dispone que los ramos de derecho natural i de literatura superior, que ántes pertenecian al 7.º año de humanidades, pertenezcan en lo sucesivo a la instruccion universitaria; pero los de moral i latinidad superior se continúan estudiando, como siempre, en el indicado año 7.º. Por manera que los jóvenes a que se refiere esta consulta, deberían ser considerados por una parte como alumnos del curso preparatorio, i por otra como alumnos de la Universidad.»

El Consejo, considerando que el presente caso es una consecuencia necesaria de la modificacion introducida en los estudios legales por el citado decreto, resolvió que los jóvenes debian ser matriculados en la Universidad, quedando si en la obligacion de rendir el exámen de moral i el final de latin, con los cuales deben completarse sus estudios de humanidades.

Despues de esto el señor Palma dijo: que creia de su debér llamar la atencion del Consejo sobre la manera como se rinden hoy dia los exámenes de ramos legales. «Se ha introducido, continuó, la costumbre de admitir estos exámenes sin que el alumno sea presentado por persona alguna bajo cuya direccion haya hecho sus estudios, i cuya responsabilidad sea una garantia de acierto i provecho en el aprendizaje. De aqui resulta que muchos jóvenes se aventuran a dar sus exámenes sin haberse prepa-

rado competentemente, no sacando otro fruto de sus tareas que algunas superficiales nociones en la ciencia de que son examinados. Este es un mal que demanda remedio pronto i eficaz.»

El señor Rector contestó que aplaudía el celo que animaba al señor Decano de Leyes por la mejora de los estudios sujetos a la direccion de su Facultad; que el mal que se acababa de hacer presente existía en efecto; pero que, a su juicio, el remedio no consistía en preguntar al alumno con qué persona ha hecho su estudio, ni en exigirle que sea presentado por algun profesor de la ciencia. «El verdadero remedio, dijo, está en procurar que haya mayor severidad en los exámenes. Estos se reciben hoy dia con suma induljencia, i por eso muchos jóvenes se sienten animados a rendirlos sin haber antes adquirido los suficientes conocimientos. Por otra parte, no diviso razon alguna de justicia para que no se admita a exámen a un jóven que asegure poseer un ramo cualquiera, i que se dispone a dar una prueba de su capacidad i suficiencia. ¿Por qué no se le ha de recibir esa prueba? Si de ella resultan acreditados sus conocimientos, ¿qué mal puede seguirse de declarar que los posee? Si por el contrario, de la prueba aparece que el jóven, o por no haber estudiado lo bastante, o por cualquier otro motivo, se halla desnudo de los conocimientos que debe tener, repruébesele, que así se le obligará a hacer sus estudios con la detencion i madurez que corresponde. En la simple admision del exámen no veo yo mal ninguno, ni encuentro por consiguiente justicia para negarla cuando es solicitada. Si los examinadores son induljentes, las precauciones que se tomen para asegurar el provecho del aprendizaje, serán ineficaces; i si por el contrario, aquellos se revisten de la conveniente severidad, esas mismas precauciones serán supérfluas. Todo el remedio que se busca está, pues, reducido a la estrictez prudente en el exámen.»

El señor Domeyko, que tomó en seguida la palabra, corroboró la indicacion del señor Decano de Leyes, apoyándose principalmente en que puede muy bien suceder, i aun sucede con frecuencia, que algunos jóvenes se presenten a exámen sin haber aprendido sino una parte del testo, confiados en que sabrán conducir con destreza las discusiones que se susciten al punto o puntos que han estudiado, ocultando así su falta de suficiencia en los restantes, i obteniendo, mediante su artificio, un éxito favorable. «A este abuso, añadió, se pondría esto, si se exigiese al alumno el ser presentado a exámen por una persona que responda del resultado.»

El señor Rector dijo, entónces que estando suficientemente discutida la materia, convenia que se fijase una proposicion sobre la cual recayese la votacion del Consejo. Pero el señor Decano de Leyes advirtió que su ánimo, al hacer la indicacion, habia sido tan solo llamar la atencion sobre el mal cuya existencia no podia ponerse en duda; que por el momento no exijia que el remedio fuese precisamente el que habia sido materia de la discusion, i que meditando mas despacio sobre el particular, podria proponer los medios de estirpar el abuso o de minorar sus resultados. En consecuencia quedó encargado de hacerlo así para otra sesion.

En seguida se pasó a considerar el modo de introducir alguna mejora en las clases de relijion de la Escuela Militar, asunto que habia quedado pendiente en la sesion de 31 de diciembre último. El señor Rector propuso que se oficiase al Director del establecimiento haciéndole presente lo que dicen en su informe los miembros de la Facultad de Teología que el anterior año escolar fueron comisionados para inspeccionar los exámenes de aquel ramo, i pidiéndole al mismo tiempo se sirva dictar las medidas convenientes para que en lo sucesivo no se repitan los males que dichos comisionados deploran. Tomando en seguida la palabra el señor Orrego, dijo que habia presenciado los exámenes de que se trata, i notado que el Director de la Escuela Militar habia sido uno de los mas severos examinadores, manifestándose sumamente disgustado por la falta de conocimientos que se advertia en los alumnos. A conse-

cuencia de la observacion del señor Orrego se acordó no dirigir oficio al espresado Director, esperando que por sí mismo dictará las medidas convenientes para la reforma de los estudios relijiosos de su establecimiento.

Finalmente, el Secretario hizo presente que aunque estaba prevenido por decretos supremos publicar en los Anales las biografias de los miembros difuntos de la Universidad, no era posible dar cumplimiento a esta disposicion por las grandes dificultades que se ofrecen para recojer datos sobre la vida de muchos de dichos miembros. El Consejo, reconociendo esto mismo, acordó, a indicacion del señor Decano de Leyes, que el trabajo de escribir estas Biografias sea distribuido en lo sucesivo por los señores Decanos entre los miembros de sus respectivas Facultades, debiendo la Universidad sufragar con sus fondos para los gastos de escribiente. Se levantó la sesion.

---

# LEYES I DECRETOS

DEL

## SUPREMO GOBIERNO.

---

### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PÚBLICA.

*Santiago, enero 5 de 1854.*

No siendo posible que la instruccion primaria que se da a las mujeres produzca todos los resultados que son de desear, miéntras no esté confiada a maestras idóneas i de conocida moralidad; i considerando que para llegar a este término es indispensable plantear un establecimiento en que se formen las preceptoras i aprendan los métodos que mas conviene seguir en la enseñanza;

Vengo en acordar i decreto:

1.º Se establece en Santiago, bajo la base de un internado, en el local que al efecto ha contratado el Gobierno, una Escuela Normal, en que se eduquen las preceptoras que han de dirigir las escuelas primarias de mujeres en toda la República.

2.º En esta escuela se enseñarán los ramos siguientes: lectura i escritura, dándose al mismo tiempo un conocimiento completo de los métodos de enseñanza mutua i simultánea, dogma i moral relijiosa, gramática castellana, aritmética, jeografía, dibujo e historia, costura, bordado i otros trabajos de aguja.

3.º Para ser alumna de esta escuela se necesita tener de diez a doce años de edad, instruccion regular en leer i escribir, i acreditar, por medio de nna informacion sumaria, buena conducta, dedidida aplicacion i pertenecer a una familia honrada i tuiciosa.